



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de 2021

Radicación: **2021-00838 00**

Al tenor de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente a la ejecutada **LIZBETH ROCIO CERVANTES RODRÍGUEZ** del contenido del mandamiento de pago. Para los efectos, téngase en cuenta la manifestación que realiza la citada demandada relativa a la renuncia de las excepciones en la solicitud de suspensión del presente proceso.

Atendiendo el escrito que antecede, por reunirse los requisitos de que trata el artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta **la suspensión del proceso** por seis (6) meses a partir de la presentación del escrito, esto es, desde el 30 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de marzo de 2022.

Vencido el término ingrese nuevamente el proceso al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 093 de 10 de diciembre de 2021.

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f129e258d63a02b57973695c5f8cfb56eb0dcc7b11d42e9a0f91d147cbc55b**
Documento generado en 08/12/2021 08:34:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>